



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCH

Lunes 16 de mayo de 1977

Núm. 58

## GOBIERNO CIVIL

### Sección de Administración General

En el expediente de expropiación forzosa del derecho de propiedad de la edificación que cierra el patio del Monasterio Cisterciense de San Andrés de Arroyo (Palencia), se ha dictado acuerdo, cuya parte resolutive es: "Este Gobierno Civil, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 19-2 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1954, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación, a efectos de expropiación forzosa, del derecho de propiedad de la edificación que cierra el patio del Monasterio Cisterciense de San Andrés de Arroyo (Palencia), descrita por el Registrador de la Propiedad de Cervera de Pisuerga y su partido, en la siguiente forma: "Casa en el patio del Convento número once, compuesta de planta baja, destinada a cuadra para ganados, piso alto, para vecindad y desván; mide por el frente once metros cincuenta centímetros y por el fondo siete metros treinta centímetros, con más una cuadra y parlar de catorce metros y dieciocho centímetros de frente por ocho metros cuadrada y cinco centímetros de fondo, cuya casa y cuadra están unidas y forman una sola finca y linda: Oriente, casa del Convento referido; Poniente, carretera que se dirige al pueblo de Olmos; Norte, patio antes citado, y Sur, patio y casa de dicho Convento"; siendo beneficiario de la expropiación, Comunidad Cisterciense del Real Monasterio de San Andrés de

Arroyo (Palencia), y propietario, "Obra Benéfica de San Martín", domiciliada en Santander, calle Rualasal, número 22."

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21-1 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 20-2 de su Reglamento.

Palencia 5 de mayo de 1977.—El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

1541

## Administración Central

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de mayo de 1977, por la que se determinan las características o disposición interior que deben adoptar los locales donde se verifique la votación de las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 111 del día 10 de mayo de 1977).

Excelentísimos señores:

El Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales, en su artículo veistitrés, apartado cuarto, previene que mediante Orden ministerial se determinarán las características o disposición interior que deban adoptar los locales donde se verifique la votación de manera que queden asegurados la libertad y el secreto del voto.

En cumplimiento de la mencionada norma, este Ministerio de la Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. — Los locales donde se verifique la votación dispondrán de adecua-

do acceso desde la vía pública y, en todo caso, deberán señalizarse convenientemente a fin de que los electores puedan identificar la Sección y Mesa electoral que les corresponda.

Segundo. — Se prohibirá el estacionamiento de vehículos frente a las puertas de los edificios en que se instalen los locales electorales, y se adoptarán las medidas convenientes para la adecuada regulación del tráfico en sus inmediaciones.

Tercero. — La superficie deberá ser suficiente para instalar en ella los elementos a que se refieren los artículos siguientes:

Cuarto. — Dentro de los referidos locales se habilitará el espacio necesario para que pueda constituirse convenientemente la Mesa que presida la votación.

Sobre la misma y frente al Presidente, se situarán dos urnas, una, destinada a recibir los votos emitidos para elegir Diputados, y la otra, los otorgados para elegir Senadores.

Quinto. — Con el fin de asegurar el secreto del voto y para los electores que deseen utilizarla, frente a cada Mesa existirá, al menos, una cabina en la que podrán introducirse las papeletas en los sobres.

La cabina o cabinas deberán situarse a una distancia prudencial del borde más próximo a la Mesa que presida la votación, procurándose no adosarlas a las ventanas o balcones de los locales, y que queden siempre expeditos los espacios de entrada y salida.

Sexto. — Para facilitar la elección de las papeletas electorales se dispondrán,

adosadas a una de las paredes del propio local o, en su defecto, en el lugar idóneo más inmediato, lo más distante posible de la Mesa que presida la votación, una o varias mesas sobre las que se depositarán todas las papeletas electorales correspondientes a las diversas candidaturas, y los sobre donde poder introducir las elegidas, procurándose que las expresadas mesas no coincidan con huecos de ventanas o balcones. En ningún caso habrá papeletas sobre la mesa de votación.

Séptimo. — Las papeletas de votación que sean depositadas en los locales de las mesas se encontrarán de manera que sea posible su custodia por los Presidentes y Adjuntos.

Octavo.—Tanto las paredes del interior de los locales destinados a la votación, como sus suelos, mobiliario, puertas, pasillos de acceso y fachadas de los edificios en que estuvieren situados deberán encontrarse, el día de la elección, totalmente limpios y desprovistos de cualquier clase de propaganda electoral.

Noveno. — Los Ayuntamientos dispensarán a las Juntas Electorales de Zona los datos y facilidades necesarias que éstas les soliciten, en orden al señalamiento exterior e interno de los locales correspondientes a cada una de las Secciones electorales.

Décimo. — La autoridad gubernativa pondrá a disposición de los Presidentes de las Mesas electorales los efectivos de seguridad necesarios para proteger los locales, prestar los auxilios para los que fueren requeridos y evitar que en los locales de las Secciones y en las inmediaciones de los mismos se realice propaganda de cualquier género a favor de los candidatos, se formen grupos susceptibles de entorpecer, de cualquier manera que sea, el acceso a los locales y que se admita la presencia en las proximidades de quien o quienes puedan dificultar o coaccionar el libre ejercicio del derecho de voto.

Undécimo. — Las Juntas Electorales, dentro de los límites de su respectiva jurisdicción, velarán por el exacto cumplimiento de las presentes normas.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid 9 de mayo de 1977.—OSORIO.

Excmos. Sres. Ministro de Justicia y de la Gobernación.

1526

**ORDEN de 9 de mayo de 1977 por la que se fija el número de actos públicos de propaganda electoral en locales oficiales y lugares abiertos de uso público que podrán celebrarse con**

*motivo de las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado.* ("Boletín Oficial del Estado" número 111 de 10 de mayo de 1977).

Excelentísimos señores:

El Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales, al tratar de la propaganda electoral, establece, en el artículo 41, párrafo 1, que los Ayuntamientos, previo acuerdo, en su caso, con los Organismos titulares de los locales y con anterioridad al día en que haya de tener lugar la proclamación de candidaturas, señalarán los locales oficiales y los lugares abiertos al uso público que se habiliten para la celebración de actos públicos de propaganda electoral. En el mismo artículo y párrafo, en la letra b), se prevé la fijación, mediante Orden ministerial, del número máximo de actos que puedan autorizarse, en función del número de electores de cada Ayuntamiento. A continuación, en la letra c) se alude al criterio de igualdad de oportunidades, habida cuenta del número de locales disponibles, para la asignación de locales a las candidaturas que lo soliciten de la correspondiente Junta Electoral.

En cumplimiento de la citada norma electoral, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las Juntas de Zona podrán autorizar a las candidaturas que lo soliciten la celebración de un segundo acto en un local oficial o en un lugar abierto al uso público, de entre los que hayan sido destinados para la realización de actos de propaganda electoral por el respectivo Ayuntamiento, de acuerdo con criterios que conjuguen, dentro del más estricto respeto al principio de igualdad de oportunidades, la importancia de los núcleos o entidades de población de cada Municipio, la capacidad de los locales disponibles, número de candidaturas proclamadas en cada Distrito electoral y la población con derecho a voto del respectivo Ayuntamiento.

Art. 2.º Las Juntas electorales, dentro de los límites de su respectiva jurisdicción, velarán por el cumplimiento de las presentes normas, contando al tiempo con la activa colaboración de los Ayuntamientos para que los actos electorales se celebren en las más idóneas condiciones, tanto por lo que respecta a las posibilidades de traslado y acceso a los locales elegidos, como lo referente al adecuado y digno acondicionamiento de los mismos.

Art. 3.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid 9 de mayo de 1977.—Osorio.  
Excmos. Sres. Ministros de Justicia y de la Gobernación.

1527

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Asistencia Social por la que se convoca la concesión de ayudas nuevas a favor de minusválidos, y la prórroga de las ya otorgadas.** ("Boletín Oficial del Estado" núm. 106, de 4 de mayo de 1977).

Excmos. e Ilmos. Sres.: De conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros, que aprobó el plan de inversiones para 1977 propuesto por el Pleno del Patronato del Fondo Nacional de Asistencia Social, haciendo uso de las facultades atribuidas a esta Dirección General en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de febrero de 1975 y para dar cumplimiento a cuanto en ella se establece, acuerdo:

Primero. — Convocar la concesión de prórroga para el año 1977, de las ayudas otorgadas a favor de minusválidos físicos y psíquicos, de conformidad con lo dispuesto en la Orden mencionada y en las Resoluciones de esta Dirección General de 25 de febrero y 10 de diciembre de 1975 y 25 de marzo de 1976.

Esta convocatoria se regirá por las disposiciones generales de dicha Orden, en cuanto sean aplicables, y por las especiales contenidas en las normas siguientes:

1.ª Para que pueda otorgarse la citada prórroga será necesario que los representantes legales de los beneficiarios acrediten que continúen concurrendo las condiciones requeridas para la concesión de estas ayudas, mediante los siguientes documentos:

1. Declaración jurada, firmada por dicho representante, en la que se haga constar que las actuales circunstancias económicas y familiares son las exigidas en la citada Orden para tener derecho a la ayuda. Esta declaración jurada estará incorporada a la solicitud de concesión de prórroga, en un impreso oficial que se facilitará gratuitamente en los Gobiernos Civiles.

2. Certificado médico expedido en impreso oficial, y en el que se consigne expresamente qué deficiencias, de las señaladas en el artículo 2 de la mencionada Orden, es la que padece actualmente el beneficiario.

2.ª Estos documentos deberán presentarse en el Gobierno Civil, que estampará en la solicitud el sello del Registro de Entrada con la fecha de presentación. El plazo de presentarlos será de treinta días naturales, a partir del

siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado". Si no se presentarán estos documentos dentro del plazo señalado, no se concederá la prórroga de la ayuda otorgada.

3.ª El Gobierno Civil examinará los documentos presentados y si faltara alguno de lo exigidos, no se hubieran consignado en la solicitud los documentos nacionales de identidad del minusválido y su representante legal, y todos los demás datos requeridos, o adolecieran de algún otro defecto, requerirá a quien haya formulado la solicitud para que lo subsane dentro del plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará el expediente sin más trámite.

4.ª La Dirección General de Asistencia Social y los Gobiernos Civiles podrán realizar las gestiones que estimen necesarias para comprobar si los beneficiarios siguen siendo acreedores a la ayuda otorgada, por continuar reuniendo todos los requisitos exigidos para ello.

5.ª Dentro de los tres días naturales siguientes a la terminación del plazo indicado en la anterior norma 2.ª, los Gobiernos Civiles remitirán toda la documentación presentada, acompañada de una relación de solicitantes y de minusválidos, a la Dirección General de Asistencia Social, para que por ésta se adopte la oportuna resolución, contra la que, en su caso, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación; contra la resolución de este recurso cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo que dispone la Ley reguladora de esta jurisdicción.

6.ª La prórroga de la ayuda se concederá, si procediera, hasta el 31 de diciembre de 1977, y su cuantía será la que se señala a continuación:

1. Para minusválidos atendidos en Centros privados reconocidos por los Ministerios de la Gobernación, Educación y Ciencia y Trabajo: 4.000 pesetas al mes, si se encuentra en régimen de internado, y 3.500 mensuales, si están como mediopensionistas.

2. Para los atendidos en Centros de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (AISNA): 2.500 pesetas al mes, a los internos y 2.000 pesetas a los mediopensionistas.

3. Para los atendidos en Centros de la Diputación: 1.800 pesetas, si están internos y 1.500 pesetas, si se encuentran en régimen de media pensión.

Segundo.—Convocar la concesión de ayudas económicas nuevas en favor de minusválidos físicos y psíquicos.

Esta convocatoria se regirá por las disposiciones generales de la Orden de 24 de febrero de 1975, en cuanto sean aplicables, y por las especiales contenidas en los preceptos siguientes:

1.º El certificado médico, que ha de aportarse con los demás documentos exigidos en la mencionada Orden, deberá estar expedido en el impreso oficial establecido.

2.º A la documentación que, en este caso, debe presentarse de acuerdo con lo establecido en la citada Orden, es aplicable, con las consiguientes adaptaciones, lo dispuesto en las normas 2.ª y 3.ª del anterior apartado primero de esta Resolución.

3.º De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de la Orden de 24 de febrero de 1975, la ayuda se concederá, si procediera, hasta el 31 de diciembre de 1977, sin perjuicio de que pueda ser prorrogada para años sucesivos, previo cumplimiento de los trámites y requisitos que se establezcan.

4.º La cuantía de las ayudas que se concedan de acuerdo con esta convocatoria será la que se indica en la norma 6.ª del anterior apartado primero de esta Resolución.

Lo que comunico a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid 12 de abril de 1977.—El Director general, Gabriel Cisneros.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias de España y Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla e Ilmo. Sr. Subdirector general de Acciones Asistenciales.

1496

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de los corrientes, acordó aprobar el primer expediente de modificaciones de crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario, con cargo al sobrante de liquidación del último ejercicio, por importe de 18.768.166 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682.1 y 691.3 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público para oír reclamaciones de quienes pudieran hallarse comprendidos en el artículo 683 de la citada Ley, estando de manifiesto el expediente en la Intervención de Fondos —Planta baja del Palacio Provincial— durante el plazo de

quince días hábiles y en horas de oficina (nueve a catorce treinta y diecisiete a diecinueve).

Palencia 13 de mayo de 1977.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1535

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

#### OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE TECNICOS DE ADMINISTRACION GENERAL EN ESTA CORPORACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RESOLUCIONES de esta Administración, por las que se hace público el resultado del sorteo fijando el orden de actuación de los señores opositores admitidos ante el Tribunal Calificador y señalando día, hora y lugar de comienzo de las pruebas señaladas en la convocatoria.

De conformidad con la base de la convocatoria de esta oposición libre, publicada íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de 29 - 9 - 76 y de lo dispuesto en el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, sobre Oposiciones y Concursos, se hace saber, para expresa notificación de los señores opositores admitidos que, efectuado en el día de la fecha y previo anuncio, el sorteo público para determinar el orden de actuación ante el Tribunal, ha dado el resultado siguiente:

#### ORDEN DE ACTUACION POR LLAMAMIENTO UNICO

- 1.—García Amor, Francisco.
- 2.—González Menéndez, Aniceto.
- 3.—Herrero Tamayo, María Cruz.
- 4.—López García, Antonio.
- 5.—Martínez Méndez, Manuel - Enrique.
- 6.—Pariente Gútez, Florián Miguel-Angel.
- 7.—Represa Bermejo, María Adela.
- 8.—Reyes Núñez, Joaquín.
- 9.—Román Martínez, Juan María.
- 10.—Serna Gonzalo, Enrique.
- 11.—Serradilla Núñez, José.
- 12.—Vallejo Montejo, María Concepción.
- 13.—Asensio Abón, Eduardo.
- 14.—Campo Cano, Javier del.
- 15.—Espeso Ramos, Teresa María.
- 16.—Fraile López, María Antonia.

Asimismo se dá a conocer por el mismo medio, que el comienzo de las pruebas tendrá lugar el día VEINTISIETE DE JUNIO del año corriente, a las DIEZ HORAS y en el Palacio Provincial, ante el Tribunal debidamente constituido, siendo los llamamientos únicos.

Lo que se comunica para general conocimiento de los interesados.

Palencia 9 de mayo de 1977.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1518

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION DE PALENCIA

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Galletas Fontaneda, S. A.

b) LUGAR DONDE VA A ESTABLECERSE LA INSTALACION. — Fábrica de galletas de Aguilar de Campoo.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Ampliación del abastecimiento de energía eléctrica de la fábrica.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Instalación de nuevo transformador de 1.600 KVA., relación 30.000/230 voltios.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 2.229.128 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza de San Lázaro, número 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 3 de mayo de 1977.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1450

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION DE PALENCIA

N. ref.: Electricidad - NIE - 1.120

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, autorizando el establecimiento de la subestación transformadora que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de Papelera del

Carrión, S. A., con domicilio en Palencia, avenida Miguel Primo de Rivera, número 2, solicitando autorización para el establecimiento de una subestación transformadora de intemperie, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Papelera del Carrión, S. A., la instalación de una subestación transformadora de intemperie para 44.000/380 - 220 voltios y 800 KVA, para suministro de energía a industria de manipulados de papel.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 6 de mayo de 1977.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1456

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

#### 9.ª Jefatura Regional de Carreteras

#### EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA.—PAGO

**OBRAS:** *Ensanche y mejora del firme CN - 620, Burgos a Portugal por Salamanca; P. K. 37,419 al 65. Tramo: Burgos Torquemada (1 - P - 241).*

**TERMINO MUNICIPAL:** VILLODRIGO (Palencia)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 6 de junio de 1977, a las dieciséis horas, se procederá en el Ayuntamiento de VILLODRIGO al pago del expediente más arriba expresado, del que son interesados los señores que a continuación se citan:

- D. Nazario González Zorita.
- D.ª Aurelia Valdecañas Villazán.
- D. Eusebio Montes Pino.
- D. Carlos Sendino González.
- Ayuntamiento de Villodrigo.
- D. Alejandro Montes Ugarte.

- D.ª M.ª Concepción Arce Ugarte.
- D.ª Aurora Ugarte Isar.
- D.ª Pilar Montes Ugarte.
- D.ª Josefina Montes Primo.
- D. Evencio Vicente Simancas.
- D.ª Cesárea Ordóñez Plaza.
- D. Eugenio de los Mozos Caria.
- D. Goar Madruga de los Mozos.
- D.ª Arcadia Salvador Barrenechea.
- D. Julio Rebollo Molinero.
- Hnos. Dorao Ruiz.
- Hros. de D.ª Emilia Isar Isar.
- D. Jerónimo Balbás Miguel y D.ª Victoria Alonso C.
- D. Rufino C. Ugarte Sáiz.
- D. Victoriano Ugarte Iglesias.
- D. Salvador Ugarte Sáiz.
- D.ª Veneranda Gómez Yudego.
- Vda. de D. Pío Isar Nieto.
- D. Valeriano Pérez Reguero.
- Vda. de D. Fructuoso Pastor Roguez.
- D.ª Cesárea Isar Isar.
- D.ª Beatriz Martínez Maté.
- D. Luis Zamorano.

Valladolid 9 de mayo de 1977.—El Ingeniero Jefe Regional (ilegible).

1522

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Contribuciones de la zona 2.ª Palencia pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la 2.ª zona de Palencia - pueblos.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Recaudación, por el concepto de Seguridad Social Agraria, correspondiente al Ayuntamiento de Dueñas, se ha dictado la siguiente:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE FINCAS.** — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, **DECLARO EMBARGADOS** los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Eugenio Blás González. — Una tierra al pago de Camponecha, pol. 89, parcela 80-81, de 00-88-00 hectáreas. Linda al Norte con Reguera, al Sur con camino Moraleja, al Este con Brígida Cordon Cillero, al Oeste, con Angel Ovejero Herrero. Total débitos 8.725 ptas.

Silverio Blás Nájera. — Una tierra al pago de Valdeazadas, pol. 117, par. 98, de 00-63-20 hectáreas. Linda al Norte con Ayuntamiento, al Sur con Juana Dueñas de Cos, Macario Caballero Gazo y Domingo Caballero, al Este con

Lucía Galindo López, al Oeste con Félix Palenzuela Palenzuela. Total débitos 5.653 pesetas.

Eusebio Caballero Bravo. — Una tierra al pago de Salto Trabucos, pol. 17, par. 152, de 00-61-20 hectáreas. Linda al Norte con Ayuntamiento, al Sur y al Oeste con Germán Solís Herrero, al Este con Anastasio Ovejero Chacón y Simeón Villán González. Total débitos 4.964 ptas.

Ciriaco Caballero Fernández. — Una tierra al pago de Camporredondo, polígono 80, par. 42, de 00-78-00 hectáreas. Linda al Norte con Florencio Caballero Blanco, Ciriaco Caballero Fernández y Mariano Carpintero González, al Sur con Eusebio Caballero Bravo y Manuel González Peña, al Este con Pablo de la Fuente Blanco, Valentín González, Petra García y Cesáreo Pérez, al Oeste con Mariano Caballero Dueñas y Pablo Mínguez Alegre.

Otra tierra al pago de Camporredondo, pol. 80, par. 44, de 00-06-20 hectáreas. Linda al Norte con Bernardo Díez Grande, al Sur con Ciriaco Caballero Fernández, al Este con Mariano Carpintero González, al Oeste con Florencio Caballero Blanco. Total débitos pesetas 11.857.

Fermina Caballero García. — Una tierra al pago de Mirón, pol. 41, par. 50, de 1-21-20 hectáreas. Linda al Norte con Juan Dueñas Cos, al Sur con Arsenio y Virgilia Martín Mínguez, al Este con camino Mirón, al Oeste con río Pisuerga. Total débitos 29.412 ptas.

Francisco Carpintero González. — Una tierra al pago de Valdegallegos, pol. 16, par. 197, de 00-57-60 hectáreas. Linda al Norte, al Este y al Sur con Jacinto González Gómez, al Oeste con Cárcabo que la separa de la de Angel Caballero Gutiérrez y Guillerma Marcos Rodríguez. Total débitos 8.126 ptas.

Guadalupe Dueñas Fernández. — Una tierra al pago de Huelga, pol. 20, parcela 62, de 00-70-40 hectáreas. Linda al Norte con Julián Vadillos Zamora, al Sur con camino de Serraniegos, al Este y al Oeste con Félix Palenzuela Pampliega. Total débitos 3.232 ptas.

María Luisa Escribano Chacón y otros. — Una tierra al pago de Aguachal, pol. 31, par. 15, de 4-72-80 hectáreas. Linda al Norte con camino viejo de Cevico a Valladolid, al Sur con Antonio Monedero Martín, al Este con Antonio y Pedro Monedero Martín, al Oeste con Eugenio Chacón Coloma y Faustino Calzada Rodrigo. (Nota. — En el centro de esta finca se encuentra otra propiedad de Faustino Calzada Rodrigo). Total débitos 2.884 ptas.

Gabriela Esteban Martín. — Una tierra al pago de Calderona, pol. 48, par-

cela 112, de 00-03-40 hectáreas. Linda al Norte con Lucila Amor Bureba, Nieves Villullas Amor, Felicidad y Julián Amor y Lucía Ferreira Fuentes, al Sur con Felicidad Amor Bureba, al Este y al Oeste con Lucía Ferreira de la Fuente. Total débitos 2.291 ptas.

Tomás Fuente Martín y 8. — Una tierra al pago de Cañuelo, pol. 71, parcela 244, de 1-17-20 hectáreas. Linda al Norte con Marcelino Peña Ramos, al Sur con Sebastián Monge Bravo, al Este con Felipe Carriazo García, al Oeste con Modesto Villullas Caballero. Total débitos 505 ptas.

Valeriano García Estrada. — Una tierra al pago de Vega Rodero, pol. 93, par. 199, de 00-12-40 hectáreas. Linda al Norte y al Este con Leandro Medina Cuesta, al Sur con Bruno Baltanás Medina y Francisco Carpintero González, al Oeste con Andrés Mínguez Martín. Total débitos 5.737 ptas.

Bonifacio García Fuente. — Una tierra al pago de Valhorno, pol. 119, parcela 105, de 1-39-60 hectáreas. Linda al Norte con Sebastián Monge Bravo y Raimundo Otero Fernández, al Sur con camino de Valdehorno, al Este con Modesto Villullas Caballero y Tomás Gutiérrez Calzada, al O. con Pilar Asenjo González. Total débitos 13.802 ptas.

Clemente Loiselle González. — Una tierra al pago de San Andrés, pol. 42, par. 66, de 2-34-40 hectáreas. Linda al Norte con Consuelo Galindo González, al Sur con Ventura Nieto Villa, al Este con río Pisuerga, al Oeste con Victorino Hermoso García. Total débitos 9.928 ptas.

Mariano López Calzada. — Una tierra al pago de Valdesanjuán, pol. 71, parcela 32, de 00-64-00 hectáreas. Linda al Norte con Ayuntamiento, Juliana Caballero Carpintero y Esteban Izquierdo Alonso, al Sur con Anita Masa Valles, al Este con Tomás Gutiérrez Calzada, al Oeste con Remigio Blanco Rodríguez.

Una tierra al pago de Valdesanjuán, pol. 71, par. 351, de 00-66-40 hectáreas. Linda al Norte con Angel Villullas Caballero y Víctor Nieto Blanco, al Sur con Anita Masa Valles, Víctor Nieto Blanco y Felipe Carriazo García, al Este con Félix Masa Herrero, al Oeste con Leonardo Ortega de la Hoz. Total débitos 6.071 ptas.

Ambrosio Martín Carriazo. — Una tierra al pago de Hoyales, pol. 36, parcela 36, de 00-38-40 hectáreas. Linda al Norte con Justa Quevedo López, al Sur con Sinforoso Torres Camino, al Este con Juan González Quevedo y Justa Quevedo López, al Oeste con camino de Dueñas a Valoria la Buena. Débitos 5.096 ptas.

Francisco Monge Molinero. — Una tierra al pago de Miravete, pol. 40, parcela 65, de 00-35-60 hectáreas. Linda al Norte con Juan López Baltanás, al Sur con Arsenio Martín Mínguez, al Este con Arsenio Martín Mínguez y cañada, al Oeste con Gerardo Nieto Jimeno. Total débitos 3.282 ptas.

Mariano Nava Martínez. — Una tierra al pago de San Miguel, pol. 94, parcela 81, de 00-45-00 hectáreas. Linda al Norte con Félix Pastor Tijero y Juan Carriazo García, al Sur con Mariano Nava Martínez y Agustín Pastor Tijero, al Este con José Gordaliza Guerra, al Oeste con camino de servidumbre. Total débitos 9.532 ptas.

Alejandro Nieto Cossío. — Una tierra al pago de Hilos, pol. 24, par. 183, de 00-75-20 hectáreas. Linda al Norte con Pilar Cuadros Salas, al Sur con Filomena Pérez Villullas y Luis Caballero Peñalba, al Este con Felisa Masa Támara, al Oeste con Carmen Ovejero Amigo.

Una tierra al pago de las Eras, polígono 114, par. 31, de 00-32-00 hectáreas. Linda al Norte con camino Pontón, al Sur con Tomás Masa Ovejero, al Este con Eusebia Solís Herrero y Lucía Prieto Guantes, al Oeste con Luciana Támara López y Mariano Carpintero González. Total débitos 7.424 ptas.

Crisógono Nieto Martín. — Una tierra al pago de Montevega, pol. 9, par. 752, de 00-24-00 hectáreas. Linda al Norte y Sur con Hros. de Benito Ruiz Gutiérrez, al Este con camino Reventón, al Oeste con Ayuntamiento.

Una tierra al pago de Costarroleña, pol. 73, par. 78, de 00-26-40 hectáreas. Linda al Norte con Manuel Salas Alonso, al Sur con Blás Blanco Calzada, al Este con Joaquín Benito López y al Oeste con Ayuntamiento. Total débitos 4.007 ptas.

Rufino Ortega Guerra. — Una tierra al pago de Montevega, pol. 9, par. 660, de 00-44-00 hectáreas. Linda al Norte con Hros. de Castor Palenzuela, al Sur con Pedro Solla García, al Este con camino Reventón, al Oeste con Santiago García de la Parra. Total débitos 1.950 ptas.

Juan Palenzuela Martínez. — Una tierra al pago de Trascastillo, pol. 111, par. 19, de 00-75-12 hectáreas. Linda al Norte, Sur y Oeste con Miguel Masa Herrero, al Este con camino Trascastillo. Total débitos 5.680 ptas.

Justa Quevedo López. — Una tierra al pago de la Solía, pol. 89, par. 228, de 00-99-20 hectáreas. Linda al Norte con Mariano Carpintero Glez., al Sur con Remigio Salas Jalón, Tomás Carpintero y Arsenio y Virgilia Martín Mínguez, al Este con Alberto Masa Gómez y al

Oeste con Cesárea Peñalba Chacón. Total débitos 7.260 ptas.

Segundo Ruiz Alonso. — Una tierra al pago de Montevega, pol. 9 par. 734, de 00-69-20 hectáreas. Linda al Norte con Juliana Alonso García, al Sur con camino de servidumbre, al Este con Ayuntamiento, Rufino Ortega Guerra, Julia Peñalba Chacón y Ciriaco Caballero Fdez., al Oeste con Nicanor de la Hoz Salas y camino de servidumbre. Total débitos 5.847 ptas.

Basilio Ruiz Calzada y 1 Hm.—Una tierra al pago de Varguilla de San Miguel, pol. 90, par. 13, de 1-43-80 hectáreas. Linda al Norte con Heraclio Chacón Martín, al Sur con Emilio Masa Nogales y Leandro García Vigeriego, al Este con camino Camponecha, al Oeste con Justo González Blanco. Total débitos 6.188 ptas.

Teodoro Ruiz Roldán. — Una tierra al pago de Trascastillo, pol. 111, parcela 120, de 00-60-00 hectáreas. Linda al Norte con Florencio Caballero Blanco, al Sur con Hros. de Crisógono Martín Carriazo, al Este con Antonio Marcos Castro, al Oeste con Paula Pérez de la Fuente. Total débitos 2.915 ptas.

Sinforoso Torres Camino. — Una tierra al pago de Hoyales, pol. 37, parcela 79, de 1-07-60 hectáreas. Linda al Norte con Segundo Ruiz Alonso, al Sur con Emiliano Vallejo Blanco, al Este con Vicente Martín Solís, al Oeste con Quiriano Rueda Monedero, Hilario Villullas Rodrigo y Sinforoso Torres Camino. Total débitos 8.651 ptas.

Tomás Valcázar Cilleros. — Una tierra al pago de Valdevaquín, pol. 121, par. 119, de 1-06-80 hectáreas. Linda al Norte con José Ruiz Roldán y Eulogia García Vigeriego, al Sur con Tomás Masa Ovejero, al Este con Ayuntamiento, al Oeste con otra del mismo deudor y Paula Pérez de la Fuente. Total débitos 4.415 ptas.

Benigno Blanco Rodríguez. — Una tierra al pago de Valdesanjuán, pol. 71, par. 33, de 00-48-00 hectáreas. Linda al Norte con Santiago de la Lama Franco, al Sur con Anita Masa Valle, al Este con Mariano López Calzada, al Oeste con Lucía Prieto Guantes. Total débitos 2.620 ptas.

Calixto Bureba Bravo. — Una tierra al pago de Aguachal, pol. 28, par. 64, de 00-31-60 hectáreas. Linda al Norte con arroyo de Cevico, al Sur y Oeste con Pedro Salas Medina Rosales, al Oeste con Antonio Monedero Martín. Total débitos 5.500 ptas.

Juan Carriazo García. — Una tierra al pago de Pico de Aguila, pol. 60, parcela 104, de 0-88-00 hectáreas. Linda al Norte con camino, al Sur con Ayuntamiento, al Este con Pablo Masa Herre-

ro, al Oeste con otra del mismo deudor. Total débitos 2.422 ptas.

Sabina Chacón Támara. — Una tierra al pago de El Mirón, pol. 41, parcela 70, de 1-00-00 hectáreas. Linda al Norte con Alejandra Madrazo Castro, al Sur con Juan García Martín y Félix Bureba Fernández, al Este con Micaela Ruiz Calzada, al Oeste con camino del Mirón. Total débitos 2.382 ptas.

Leandro García Vigeriego. — Una tierra al pago de Valdenogal, pol. 123, par. 26, de 00-32-80 hectáreas. Linda al Norte con camino de Ampudia a Dueñas, al Este con otra de Leandro García Vigeriego, al Sur con arroyo del Valle de San Juan, al Oeste con Pedro Salas Medina Rosales. Total débitos 41.981 ptas.

Pedro Gómez Mañueco. — Una tierra al pago de San Miguel, pol. 94, par. 41, de 00-41-60 hectáreas. Linda al Norte con Antonio Monedero Martín y Petra Dueñas Cos, al Sur con Hros. de Julián Cordón Caballero y Mateo Merino Calvo, al Este con camino de servidumbre, al Oeste con Teonila Herrero Támara. Total débitos 2.720 ptas.

González Fernández Hm. y 1. — Una tierra al pago de Camponecha, pol. 91, par. 3, a, b y c, de 4-84-60 hectáreas. Linda al Norte con Hros. de Gertrudis Blanco, al Sur con Florencio Merino Villamediana, al Este con carretera de Esguevillas, al Oeste con Josefa González del Val y camino de la Virgen de Onecha. Total débitos 4.628 ptas.

Mariano Masa Nogales. — Una tierra al pago de San Andrés, pol. 42, par. 127, de 00-70-00 hectáreas. Linda al Norte con camino de San Andrés, al Sur con Simón Rodado Nicolás, al Este con Angel Ovejero Herrero y Aurelio Villullas Chacón, al Oeste con Lino Rodríguez Fernández, Mariano Villullas Chacón, Filomena Pérez Villullas y Modesto Torres Camino. Total débitos 2.239 ptas.

Segundo Ruiz Alonso y 2 Hm. — Una tierra al pago de Páramo de Quintana, pol. 103-118, par. 142-143, de 4-45-80 hectáreas. Linda al Norte con camino de los Corrales de Manixo y Ayuntamiento, al Sur y al Este con Ayuntamiento, al Oeste con Ayuntamiento y Pedro González García. Total débitos 2.365 pesetas.

José Ruiz Roldán. — Una tierra al pago de Los Hilos, pol. 24, par. 25, de 00-64-00 hectáreas. Linda al Norte con Teodoro de Vena Fernández, al Sur con Vidal Zamora de los Ríos, Angel Valdeolillos Paredes y Fabián Valdeolillos Aguado, al Este con carretera de Tariego a Cubillas, al Oeste con Victoriana Támara García, Isabel Pastor Tijero y Francisco Villullas Caballero. Total débitos 4.274 ptas.

Mariano Salazar San José. — Una tierra al pago de Valdemercado, polígono 53-57-58, par. 15, de 4-43-65 hectáreas. Linda al Norte con Melchor Sanz Moyano, Melchor Carpintero Gómez y Ciriaco Caballero Fernández, al Sur con Doroteo Salazar Manuel, Ciriaco Caballero Fernández, Melchor Carpintero Gómez, Lucio Chacón Izquierdo y Antonio Carpintero González, al Este con Celerino Gómez Rafael, Lucio Chacón Izquierdo, Antonio Fernández Rodríguez, Melchor Carpintero Gómez y Vidal Izquierdo, al Oeste Dorotea Salazar y Melchor Sanz Moyano. Total débitos 2.358 pesetas.

Angel Villar Madueño y V. — Una tierra al pago de Hoyales, pol. 37, parcela 95, de 1-51-20 hectáreas. Linda al Norte con Mariano Guillén Valoria, al Sur con Arsacio Trejo Torres, Eulogia Gómez González, Isaac Blanco Rodríguez, Sinforoso Torres Camino y María Nieves Delgado, al Este y al Oeste con Sinforoso Torres Camino. Total débitos 1.339 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que puedan designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 d dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la anterior diligencia podrán recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial. No se producirá la suspensión del procedimiento si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación. Resultando los deudores comprendidos en esta diligencia declarados en rebeldía, notifíqueseles la anterior por medio del presente edicto y requiéralseles para que en cumplimiento de cuanto establece el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, entreguen en esta oficina

de Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la publicación del mismo. Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para que se cause anotación preventiva de embargo a favor de la Mutualidad Nacional de la Seguridad Social Agraria y se expida certificación de cargas de los inmuebles.

Palencia 25 de marzo de 1977. — El Recaudador, Carlos García Rivero.

1044

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO DE CONCURSO SUBASTA

**OBJETO DEL CONTRATO.** — Obras de alumbrado en el Barrio del Cristo del Otero, de esta Ciudad.

**TIPO DE LICITACION.** — Será el de 13.953.352 pesetas, a la baja.

**PLAZO DE EJECUCION.** — Ocho meses, a contar desde la adjudicación definitiva.

**PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES.** — Estarán de manifiesto al público en la Sección 1.ª de la Corporación, durante el plazo y horas de admisión de proposiciones.

**GARANTIAS.** — La garantía provisional que han de prestar los licitadores será de 149.766 pesetas y la definitiva que deberá constituir el adjudicatario será con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación.

**PRESENTACION DE PLICAS.** — En la Secretaría General de la Corporación, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado", en las horas de diez a trece.

**APERTURA DE PLICAS.** — Se efectuará en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., provisto de Documento Nacional de Identidad número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), toma parte en el concurso subasta de las obras de alumbrado en el Barrio del Cristo del Otero, anunciada en el "B. O. del Estado" número ....., de fecha ....., a cuyos efectos, hace constar:

- a) Ofrece el precio de ..... pesetas.
- b) Bajo su responsabilidad declara no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta, así como carnet de empresa con responsabilidad y clasificación de contratista.
- d) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

Fecha y firma.

Palencia 6 de mayo de 1977.—El Secretario (ilegible).

1505

#### CEVICO NAVERO

*BASES para el concurso que ha de convocarse para habilitar a un vecino para el desempeño de la función de DEPOSITARIO de este Ayuntamiento (Orden Ministerial de 16 de julio de 1963).*

**Primera.**—La plaza a que se refiere este concurso estará dotada con la cantidad de CUATRO MIL pesetas anuales u otra inferior de acuerdo con las ofertas en menos que puedan hacer los aspirantes a dicha plaza. En aquella cantidad se considerará incluida la gratificación que por quebranto de moneda le corresponde y se percibirá por trimestres vencidos. Esta retribución tendrá carácter de única dentro de la Corporación y será compatible con otra que se pueda percibir con cargo a fondos distintos de esta Entidad.

**Segunda.**—Las condiciones generales de capacidad para opción a la plaza son:

- 1.º Ser español y vecino del Municipio.
- 2.º Observar buena conducta moral, política y social.
- 3.º Ser mayor de 21 años, sin límite.
- 4.º Tener las condiciones mínimas de instrucción primaria que le permitan desempeñar el cargo.
- 5.º No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad a que hace referencia el artículo 171 del Reglamento de Funcionarios y por la de parentesco de segundo grado de consanguinidad o afinidad con el Presidente de la Corporación, miembro que le sustituya o con el Secretario - Interventor. Tampoco podrán optar a la plaza los incursos en los casos 1.º 2.º 5.º 6.º 7.º y 8.º del artículo 36 del mismo Reglamento.

**Tercera.**—Bastará que los aspirantes manifiesten expresa y detalladamente

que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de proposiciones, cuyos extremos demostrará mediante presentación de los documentos, si le fuere adjudicada la plaza, sin cuyo requisito no podrá posesionarse de la misma y se consideraría anulado el nombramiento.

**Cuarta.**—Con el que resultare designado para el cargo, la Corporación celebrará convenio por un año natural de duración, prorrogable por los sucesivos, mediante acuerdo expreso que habrá de adoptarse en el mes de noviembre respecto de cada ejercicio siguiente.

**Quinta.**—Para el desempeño del cargo será preciso constituir fianza mínima de SESENTA Y DOS MIL PESETAS, que podrá ser objeto de aumento según el importe del presupuesto del ejercicio siguiente a aquél en que se tome el acuerdo de prórroga del convenio, según informe del señor Secretario - Interventor del Ayuntamiento.

Dicha fianza podrá constituirse en cualquiera de las modalidades prescritos en los artículos 182 del Reglamento de Funcionarios, 75 y 79 del Reglamento de Contratación, así como la póliza de crédito y caución. Se admitirá la personal, cuando el Ayuntamiento lo considere oportuno y siempre que, en todo caso, se cumplan los requisitos del artículo 79 del Reglamento de Contratación antes citado.

**Sexta.**—El designado aceptará todas las obligaciones propias del cargo y, en especial, las que señala la Instrucción de Contabilidad en sus reglas 11, 23, 62, 64 y 70 a) y b) y lo preceptuado en los artículos 768 de la Ley de Régimen Local, 279 del Reglamento de Haciendas y 772 de aquella Ley.

**Séptima.**—Será mérito la proposición de retribución inferior a la mínima, tal como se indica en la base primera y la de fianza, considerándose como más méritos el proponente que, en igualdad de condiciones de solvencia, idoneidad y arraigo en la localidad, preste mayor fianza. Prevalecerá la mayor fianza sobre la menor retribución.

**Octava.**—Las propuestas se presentarán en el modelo que se proporcionará a quien lo solicite en Secretaría, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura de pliegos, en sobre cerrado y lacrado. Se reintegrará con póliza de 6 pesetas y sello de la Mutualidad de igual cuantía y será dirigido el señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, haciendo constar en el sobre: "Para el Concurso de Depositario de Fondos".

Novena.—La apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día hábil siguiente en que termine el plazo para ello, para poder recibir las que se presentaren por los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siendo este plazo de VEINTE DIAS, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de estas pases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décima.—El concursante aceptado para el desempeño de la plaza tomará posesión de la misma dentro de los DIEZ DIAS siguientes al de la resolución del concurso y una vez haya cumplido lo estipulado en las bases tercera y quinta.

Undécima.—Si de las proposiciones presentadas ninguna reuniera, a juicio de la Corporación, los requisitos y garantías señalados en estas bases, podrá declararse desierto el concurso.

Duodécima.—El designado para el desempeño del cargo, aceptará las normas y horario de trabajo que le sean señalados por el Secretario - Interventor y bajo su dirección e inspección llevará a cabo su cometido.

Cevico Navero 20 de abril de 1977.—  
El Alcalde, Avelino Gaisán.

1333

## CEVICO NAVERO

### Anuncio de subasta

para el aprovechamiento de maderas en el monte de utilidad pública núm. E-7, denominado "Vedado y Girón".

**OBJETO DE SUBASTA:** El aprovechamiento ordinario por entresaca de 296 pies de chopos, con 172 metros cúbicos de madera, con corteza, en el monte de utilidad pública número E-7, denominado "Vedado y Girón", de la pertenencia de este Ayuntamiento, en este término municipal.

El aprovechamiento se localiza en el pago de "Valdefuentes".

La madera objeto de este aprovechamiento se entiende que se entregará APEADA A CARGUE DE CAMION.

Tal aprovechamiento se realizará con revisión de cubicación.

**DURACION DEL CONTRATO.** — El plazo de ejecución de este aprovechamiento será el comprendido desde la entrega del mismo hasta el 31 de diciembre de 1977.

**PRECIOS:** Los gastos de corta, arrastre, etc., serán de 64.500 pesetas, a determinar al final del aprovechamiento, ya que existe revisión de cubicación.

Con independencia de esta cantidad, la tasación de este aprovechamiento es de 1.600 pesetas metro cúbico de madera de chopo, con un precio BASE de 275.200 pesetas y un precio INDICE de 344.000 pestas.

El porcentaje a ingresar en el Fondo de mejoras es el 15, además de los gastos de corta, arrastre, etc. y en Arcas de la Entidad Propietario-Ayuntamiento - el 85.

**OFICINA DONDE SE ENCUENTRAN DE MANIFIESTO LOS PLIEGOS:** La Secretaría de este Ayuntamiento, en días miércoles y viernes, de diez a catorce horas.

**GARANTIA PROVISIONAL:** Se constituirá para poder optar a esta subasta, la provisional del cuatro por ciento del precio BASE, es decir, ONCE MIL OCHO pesetas y la DEFINITIVA, consistente en el seis por ciento del precio de adjudicación.

**PAGO DEL PRECIO:** Se realizará el cincuenta por ciento del importe al mes de la adjudicación definitiva y el resto, una vez hecha la revisión de cubicación y notificada al adjudicatario.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Regirán en la parte económica las fijadas en este anuncio, el pliego específico de condiciones para el aprovechamiento de madera, enviado por el Servicio de ICONA, así como las del pliego general para el aprovechamiento de montes a cargo del ICONA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 85 de fecha 15 de julio de 1975 y en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 200 de 21 de agosto de 1975.

**GASTOS:** Serán de cuenta del adjudicatario, los que puedan derivarse de este aprovechamiento, tasas, licencia, anuncios, etc.

**PROPOSICIONES:** Se presentarán en Secretaría de este Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre debidamente cerrado y lacrado, si así lo consideran, acompañando resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional de 11.008 pesetas y declaración de no hallarse incluido en incapacidad o incompatibilidad de las enumeradas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, todo ello debidamente reintegrado y con timbre de diez pesetas de la MUNPAL.

**APERTURA DE PLICAS:** Se llevará a cabo el siguiente miércoles o sábado

hábil de expiración del plazo de presentación a las once horas.

## MODELO DE PROPOSICIONES

Don ..., con domicilio en ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el ..., en plena capacidad de obrar, en nombre propio o en representación de ..., según poder debidamente bastanteado, opta a la subasta del aprovechamiento de maderas del monte E-7, denominado "Vedado y Girón", del Ayuntamiento de Cevico Navero, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., relativa al aprovechamiento de 172 metros cúbicos de madera, con revisión de cubicación y manifiesta:

a) Que ofrece el precio de ... pesetas (en letra).

b) Que conoce y acepta el pliego de condiciones que regirá la misma, así como las contenidas en este anuncio.

c) Declara bajo su personal responsabilidad no estar incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades enumeradas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

d) Estar en posesión del Carnet de Responsabilidad Empresarial que exige el artículo 2.º del Decreto de 26-11-54 y la Orden Ministerial de 29-3-56, expedido el .....

..... a ... de ..... de 1977.  
El Alcalde (ilegible).

1363

## MONZON DE CAMPOS

### EDICTO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en este Ayuntamiento don Juan Francisco Sánchez Rodrigo, contratista de las obras de pavimentación parcial de Villajimena, se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato.

Monzón de Campos 4 de mayo de 1977.  
—El Alcalde, A. de la Calle.

1436